

bien q. el ten. impositore
te ytar urgente en la
circunstancia.

Dio que. a. H. m. d. a. d.
Cebesin y Conexo V. de 1802

Juan Lopez y Nolasco

de Diciembre
sta Junta el
artin de Ga-
rio de la Su-
tral, lo si-

verse el cuer-
cional, en la
de Aranjuez
sacrificio este-
ó las vidas de
ultando la Na-
iones y anar-
le precipitarla
só dirigirse á
oticias de Ma-
ncimientos de
go con sus ir-
y sorprehen-
que de dar
us armas, de
solver el Go-
la union que
na entre todas
vieron á S. M.
acia Sevilla,
bien decretar
r ahora. A las
dad, se añade
tal punto mas
líneas de Ex-
alucia, donde
mas patriótica

REIN
ENIL
A

L. p. carnez Breve
presente que au-
que al mismo
de Ponce y Carta
ntamos la Exer-
inario, y Herador
las Cavallerias
de ynflicis en la
rio á Arimale
y suplicamos ad-
is en cualesquie
los de mas de la
os perfurios
los de mas Con-
honorant. a la
los p. car las ymmu-
ubre 16 de 1802

Suma de la Villa de Vullay.

Salbador Figueroa

Bonifacio

